



RESOLUCIÓN NÚMERO 202350101121 DE 13/12/2023

“Por medio de la cual, se realiza la liquidación para el cumplimiento en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Suelo para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento, y por Construcción de equipamientos básicos públicos”

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Distrito de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Municipal 48 de 2014, los artículos 345 y 346 del Decreto Municipal 883 de 2015 y el artículo 32 del Decreto Municipal 2502 del 2019, y el Decreto 0242 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución **C3-0385-18 del 27 de febrero de 2018**, emitida por la Curaduría Urbana Tercera del Distrito de Medellín, al señor **GERSON FELIPE BEDOYA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía 98.520.259, se OTORGÓ UN RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y DEMOLICIÓN PARCIAL, para el predio localizado en la Carrera 65 C 25 94, Barrio Trinidad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 900119164 y Polígono Z6_CN3_35, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas, por Suelo a ceder para Espacio Público de Esparcimiento Encuentro y Equipamiento en 49,02 m² y por Construcción de Equipamientos Básicos Públicos en 4,32 m².

2. De conformidad con el Decreto Nacional 1203 de 2017 que, Modifica el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, quedando así: *“...El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma”*.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202350101121

- 1 -



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

3. La sección 2, del capítulo 1, artículos 64 y 66 del Decreto Municipal 2502 del 2019, regulan el procedimiento para el incumplimiento de las obligaciones urbanísticas en dinero por concepto de áreas de cesión pública de Suelo a ceder para Espacio Público de Esparcimiento Encuentro y Equipamiento, y por Construcción de Equipamientos Básicos Públicos.

4. Según lo estipulado en el título IV, capítulo 1, sección 2, artículos 64 y 66, del Decreto Municipal 2502 del 2019, se efectuó requerimiento 1760-21 el día 13 de julio 2021, al señor **GERSON FELIPE BEDOYA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía 98.520.259, en calidad de titular de la licencia urbanística otorgada según Resolución **C3-0385-18 del 27 de febrero de 2018**, y fue notificado mediante aviso en dirección, en tres direcciones identificadas diferentes los días 16 y 21 de noviembre de 2023, según guías, No RA451817655CO, RA451817647CO y No RA451817664CO, de la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 472, de la siguiente manera:

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 800.682.317-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2022		Fecha de Emisión: 10/11/2023 15:09:11	
Código Operativo: 3333		Destino: MEDELLIN		RA451817655CO	
Dirección de Servicio: 44575651		NIT/C.C.T: 889001211		Causal Devoluciones:	
Referencia: TER20230954251		Teléfono: 444 44 144		<input type="checkbox"/> Retenido <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	
Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA		Departamento: ANTIOQUIA		<input type="checkbox"/> Concedido <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallado: <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Nombre/Razón Social: GERSON FELIPE BEDOYA PARRA		Código Postal: 050015237		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Dirección: CL 72 SUR 34 119 INT 501		Código Postal: 050015237		C.C. Tel: Hora: 1:58 PM	
Tel: 44575651		Operativo: 3333000		Fecha de entrega:	
Peso Fisicogr: 200		Díces Contener: 16 NOV 2023		Distribuidor:	
Peso Volumétric: 91g		Observaciones: CC. 98.543.905		C.C.:	
Peso Factorado: 200		Observaciones: CC. 98.543.905		Gestión de entrega:	
Valor Declarado: \$0		Observaciones: CC. 98.543.905		<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí	
Valor Flete: \$5.800		Observaciones: CC. 98.543.905		<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí	
Costo de manejo: \$0		Observaciones: CC. 98.543.905		<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí	
Valor Total: \$5.800 COP		Observaciones: CC. 98.543.905		<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.



Documento Firmado Digitalmente: # 202350101121





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NT 900.02.317.0
CALLE 44 N° 52-165

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 202
Código Operativo: PO-MEDELLIN Fecha Pre-Admisión: 10/11/2023 15:00:11
Orden de servicio: 16575651 RA451817664CO

Remitente
Nombre/ Razon Social: MUNICIPIO DE MEDELLIN - DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
Referencia: TER2023094254 Teléfono: 44 44 144 Código Postal: 50015237
Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Postal: 50015237
Dirección: CALLE 44 No 52-165 NIT: C.T.1890905211

Destinatario
Nombre/ Razon Social: GERSON FELIPE BIZOYEROS
Dirección: CL 59 59 06 INT 230 NIT: H01.756.240-2
Tel: Código Postal: 5040201 Ciudad: COPACABANA Depto: ANTIOQUIA
Tel: 403 88 78 Copacabana - Ant.

Valores
Peso Facturado (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 200
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado \$0
Valor Flete \$5.800
Costo de manejo \$0
Valor Total \$5.800 COP

Causal Devoluciones:
RE: Rehusado
NE: No existe
NR: No recibe
NS: No reclamado
ND: Desconocido
DE: Dirección errada

Fecha de entrega: 2 NOV 2023
Nombre y/o sello de quien recibe: JUAN BARRAGA
Observaciones del cliente: CERTERIA

Barcodes: 33359638145758451817664CO, 63293331

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Entregando lo mejor de los colombianos

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A. recorte con el botón Modo Nuevo.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NT 900.02.317.0
CALLE 44 N° 52-165

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 202
Código Operativo: PO-MEDELLIN Fecha Pre-Admisión: 10/11/2023 15:00:11
Orden de servicio: 16575651 RA451817664CO

Remitente
Nombre/ Razon Social: MUNICIPIO DE MEDELLIN - DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
Referencia: TER2023094254 Teléfono: 44 44 144 Código Postal: 50015237
Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Postal: 50015237
Dirección: CALLE 44 No 52-165 NIT: C.T.1890905211

Destinatario
Nombre/ Razon Social: GERSON FELIPE BIZOYEROS
Dirección: CL 59 59 06 INT 230 NIT: H01.756.240-2
Tel: Código Postal: 5040201 Ciudad: COPACABANA Depto: ANTIOQUIA
Tel: 403 88 78 Copacabana - Ant.

Valores
Peso Facturado (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 200
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado \$0
Valor Flete \$5.800
Costo de manejo \$0
Valor Total \$5.800 COP

Causal Devoluciones:
RE: Rehusado
NE: No existe
NR: No recibe
NS: No reclamado
ND: Desconocido
DE: Dirección errada

Fecha de entrega: 2 NOV 2023
Nombre y/o sello de quien recibe: JUAN BARRAGA
Observaciones del cliente: CERTERIA

Barcodes: 33359638145758451817664CO, 63293331

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

5. Según lo estipulado en el artículo 55, del Decreto Municipal 2502 del 2019, , la Subsecretaria de Control Urbanístico procedió a realizar visita de verificación a la obra licenciada el día 13 de mayo del 2021, al inmueble localizado en la Carrera 65 C 25 94, Barrio Trinidad, CBML 15030390021, tal y como consta en el acta de visita, verificando la existencia del RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN,



Documento Firmado Digitalmente: # 202350101121





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y DEMOLICIÓN PARCIAL.

6. La Subsecretaría de Control Urbanístico, debe proceder con la liquidación de las obligaciones urbanísticas, para lo cual, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de suelo según el polígono donde se ubica el proyecto licenciado, en cumplimiento de los Decretos Municipales 1760 de 2016 y 066 de 2018, los cuales, establecen el mapa de Zonas Geoeconómicas Homogéneas –ZGH, y la Resolución 202350013950 del 17 de febrero de 2023, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento.

Así mismo, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de construcción, según la tipología y acabados arquitectónicos y constructivos del proyecto licenciado, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Construcción de Equipamiento establecido en la Resolución 202350013954 del 17 de febrero de 2023, por medio de la cual, se establece la actualización de la tabla de valores en metros cuadrados de construcción de equipamiento público con fundamento en el Decreto Municipal 2502 del 2019.

7. Según lo enunciado en el artículo 306 del Acuerdo 48 de 2014 *“Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias”*, al cálculo de la obligación de Suelo a compensar para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento, deberá ser adicionado un incremento en dinero del quince por ciento (15%) de Suelo a compensar con el fin de, contemplar los gastos de adquisición y de dotación del suelo por parte de la Administración Distrital, correspondiendo, en este caso, a la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$8.793.085).

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,



Documento Firmado
Digitalmente: # 202350101121

- 4 -



RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a cumplir en dinero, pendientes a favor del tesoro distrital, a cargo del señor **GERSON FELIPE BEDOYA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía 98.520.259, en calidad de titular de la licencia con Resolución **C3-0385-18 del 27 de febrero de 2018**, emitida por la Curaduría Urbana Tercera del Distrito de Medellín, como se dispone en la siguiente tabla:

ITEM	SUELO PARA ESPACIO PUBLICO DE ESPARCIMIENTO Y ENCUENTRO Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 48/2014	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	GT.OU. 0436-23
M2 - EN SITIO	49,02	4,32	0,00	
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 1.195.850	\$ 2.485.382	0	
INCREMENTO 15 %	\$ 8.793.085	N/A	N/A	6 jul 23
SUBTOTAL	\$ 67.413.852	\$ 10.736.850	\$ 0	
VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS	\$ 78.150.502			C3-0385-18
AMBITO DE REPARTO AR6	MATRICULA INMOBILIARIA 900119164	POLIGONO	z6_CN3_35	

SEGUNDO: Conceder al señor **GERSON FELIPE BEDOYA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía 98.520.259, el termino de cinco (5) días hábiles, para que conforme al artículo 7 del Decreto 0242 de 2021, una vez en firme el acto administrativo de liquidación, solicite el documento de cobro en el que constará la cuantía en dinero a cancelar, por cada una de las obligaciones urbanísticas a compensar. Esta factura tendrá una vigencia de 30 días calendario, al vencimiento de este término, no se aceptarán solicitudes de ampliación del plazo y el proceso será trasladado a la Secretaría de Hacienda; con excepción de aquellas facturas que se expidan antes del cierre contable de fin de año.



En caso de que el titular no solicite la factura en el término establecido, la Subsecretaría de Control Urbanístico, podrá hacerlo y en este evento la vigencia



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

de este documento de cobro será de un (1) día, transcurrido esté, se enviara para el respectivo proceso de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda.

La factura se generara en el Centro Administrativo la Alpujarra, primer piso, taquilla 7, de la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Distrito de Medellín, y el pago se debe realizar en la entidad financiera indicada en la factura o una vez emitida la factura deberá dirigirse con ella para suscribir acuerdo de pago ante la Subsecretaría de Ingresos, ubicada en el Centro de Convenciones y Exposiciones Plaza Mayor, Pabellón Medellín, oficinas 5-6-8-9 de lunes a jueves de 7:30 am a 5:00 pm y los viernes de 7:30 am a 4:00 pm, es importante, que tenga en cuenta que para el pago o para el trámite de la facilidad de pago deberá contar con las facturas expedidas.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor **GERSON FELIPE BEDOYA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía 98.520.259, según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011, en la Calle 59 59 006, interior 23 o 230, en el Municipio de Copacabana.

QUINTO: Aclarar que la presente resolución liquidadora, es realizada con base a las obligaciones urbanísticas establecidas en la Resolución **C3-0385-18 del 27 de febrero de 2018**, por lo anterior, en caso de constatarse la existencia de alguna modificación a la citada resolución o la expedición de otra licencia urbanística otorgada al proyecto, la cual haya generado una obligación urbanística diferente a la contemplada en la presente Resolución, esta Subsecretaría procederá a la Liquidación de la misma, acorde con lo establecido en el Decreto Municipal 2502 de 2019.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202350101121

- 6 -

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SEXTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GUILLERMO AGUIRRE VANEGAS
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Copia: Expediente con Resolución **C3-0385-18 del 27 de febrero de 2018**. CBML 15030390021.

Elaboró: Alexandra Giraldo Quintero Abogada - Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico	Revisó: Mauricio Cardona Sánchez Profesional Especializado Subsecretaría de Control Urbanístico
---	--

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



Documento Firmado
Digitalmente: # 202350101121

- 7 -